



ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADP-012-2025, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE GAVIONES, REALIZADOS POR LAS BRIGADAS ESPECIALIZADAS DEL MOPC", SEGUNDA CONVOCATORIA.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por **Rafael Eduardo Estrella Virella**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por **Fernando Augusto Moore Guzmán**, Presidente designado del Comité; **Manuel Ramón Peña Conce**, Director Jurídico, miembro; **Gilberto Enrique Valdez Garrido**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Luis Ernesto Guevara Álvarez**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y, **Liqui Micael Pascual Almengo**, Director de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director Jurídico, **Manuel Ramón Peña Conce**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Fernando Augusto Moore Guzmán**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede, el procedimiento de selección y pliego de condiciones específicas, y **DESIGNAR** los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas en el proceso llevado a cabo para la *"Adquisición de productos metálicos para ser utilizados en la construcción de muros de gaviones, realizados por las brigadas especializadas del MOPC"*. **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:



CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 8, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, indica: *“A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:*

1. *Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
2. *Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.*
3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.*
4. *Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*
5. *Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 13 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *“Todas las actuaciones que se realicen*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados."

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

II) REQUERIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS

RESULTA: Que, en fecha cinco (5) de junio del año dos mil veinticinco (2025), fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Oficio No. DA-0396/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, a través del cual la Sra. **Carolina Sánchez**, Directora Administrativa, solicita (con la debida aprobación del Ministro), un proceso de contratación, para llevar a cabo la "**Adquisición de productos metálicos para ser utilizados en la construcción de muros de gaviones**". **SEGUNDA CONVOCATORIA**.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0378-2025, de fecha 9 de junio de 2025, fue solicitado por el Lic. **Enmanuel Álvarez Selman**, Director del Departamento de Compras y Contrataciones, al Sr. **Jaime Thomas Cano**, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC y al Lic. **Jonathan Liz Herrera**, Director Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación para los rubros "**3116-Ferretería, 2411-Recipiente y almacenamiento**", por un monto de **Cinco Millones Doscientos Setenta Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,270,768.00)**, para el proceso antes mencionado.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de **Cinco Millones Doscientos Setenta Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,270,768.00)**, comprobándose que el MOPC dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "**Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores**".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, que versa sobre el **Certificación de apropiación presupuestaria**, se

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



establece que: “En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)”.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las solicitudes citadas.

VISTO: El Oficio No. DA-0396/2025, d/f 26 de mayo de 2025, emitida por la Sra. **Carolina Sánchez**, Directora Administrativa, contenido de solicitud de proceso de contratación para llevar a cabo la *Adquisición de productos metálicos para ser utilizados en la construcción de muros de gaviones, realizados por las brigadas especializadas del MOPC. SEGUNDA CONVOCATORIA.*

VISTO: El Oficio núm. DCC-0378-2024, d/f 9 de junio de 2025, suscrito por el Lic. **Enmanuel Álvarez Selman**, Director del Departamento de Compras y Contrataciones, contentiva de solicitud de apropiación de fondos.

VISTO: El Decreto Núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha 02 de enero del año 2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2025.

CONSIDERANDO: Que, para los casos de bienes y servicios, la Resolución núm. PNP-01-2025, determina que un procedimiento de Comparación de Precios tiene como tope máximo la suma de RD\$5,644,812.73.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud y verificado el objeto del presente procedimiento y su monto, el cual ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

corresponde es el de Comparación de Precios, de conformidad con la referida Resolución núm. PNP-01-2025.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 08, numeral 1 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, es función del Comité de Compras y Contrataciones: *“Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas”.*

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), d/f 2 del mes de enero del año 2024.

IV) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, elaboró el borrador del pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios, que contiene el nombre de referencia *“Adquisición de productos metálicos para ser utilizados en la construcción de muros de gaviones, realizados por las brigadas especializadas del MOPC”.* **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, en cuanto a la preparación de las contrataciones, establece en su numeral 3.1.2., lo siguiente: *“La institución debe: (i) realizar estudios previos (ii) diseñar el procedimiento de contratación y su plan de ejecución; y (iii) elaborar los pliegos de condiciones específicas y sus anexos, los cuales incluyen las especificaciones técnicas y los términos de referencia, según aplique, y obtener la apropiación presupuestaria correspondiente.”*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios, llevado a cabo para la *“Adquisición de productos metálicos para ser utilizados en la construcción de muros de gaviones, realizados por las brigadas especializadas del MOPC”*. **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso según la norma que rige la materia de compras y contrataciones.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como perito de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa a: **Pedro Rodríguez Cabral**, Perito Técnico del MOPC; **Arcadio Fermín Rossis**, Perito Técnico del MOPC; **Rubén A. Corporan**, Perito Técnico del MOPC; **Delia García**, Perito Financiero del MOPC; **Mery Mejía Lebrón**, Perito Legal del MOPC.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior y considerando que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.



 L. G.



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de fecha 14 del mes de septiembre de 2023, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para llevar a cabo la *“Adquisición de productos metálicos para ser utilizados en la construcción de muros de gaviones, realizados por las brigadas especializadas del MOPC”*. **SEGUNDA CONVOCATORIA**, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precio, para la *Adquisición de productos metálicos para ser utilizados en la construcción de muros de gaviones, realizados por las brigadas especializadas del MOPC”*. **SEGUNDA CONVOCATORIA**.

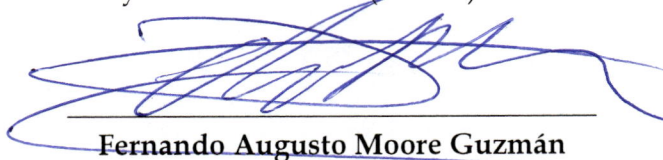
TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a: **Pedro Rodríguez Cabral**, Perito Técnico del MOPC; **Arcadio Fermín Rossis**, Perito Técnico del MOPC; **Rubén A. Corporan**, Perito Técnico del MOPC; **Delia García**, Perito Financiero del MOPC; **Mery Mejía Lebrón**, Perito Legal del MOPC, quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.do), y Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

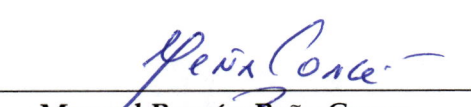
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).



Fernando Augusto Moore Guzmán


Viceministro de Planificación y Regulación Técnica
 Presidente designado del Comité




Manuel Ramón Peña Conce
 Director Jurídico
 Miembro


Gilberto Enrique Valdez Garrido
 Director General Administrativo y
 Financiero
 Miembro


Liqui Micael Pascual Almengo
 Director de la OAI
 Miembro


Luis Ernesto Guevara Álvarez
 Director General de Planificación y
 Desarrollo
 Miembro